

ANUNCIO

Subvención para la instalación de equipos de producción de agua caliente sanitaria a través de paneles solares en viviendas (Solar Térmica)- MEDIDA II-anualidad 2023.

Vistas las solicitudes presentadas dentro del plazo, a la convocatoria de subvenciones para la instalación de equipos de producción de agua caliente sanitaria a través de paneles solares en viviendas (Solar Térmica)- MEDIDA II-anualidad 2023,

Mediante la publicación del siguiente anuncio se notifica el contenido de la Resolución de la Sra. Consejera de Área Insular de Desarrollo Económico, Transición Ecológica, Sostenibilidad Ambiental y Seguridad de fecha **28/12/2023** cuyo contenido dispositivo es el siguiente:

LA SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA

CERTIFICA: Que por el Sr./Sra. Consejera Área Insular Desarrollo Económico, Trans Ecológica, Sost. Ambiental y Seguridad se ha dictado el Decreto/Resolución que seguidamente se transcribe literalmente y que ha quedado registrada en el libro de resoluciones o decretos con el número de orden 10038/2023:

Servicio de Industria y Actividades Clasificadas
Convocatoria ST-2023 – MEDIDA II
Ref.: MAG/rdg

ANTECEDENTES

Primero: En relación con la convocatoria de subvención **para la instalación de equipos de producción de agua caliente sanitaria a través de paneles solares en viviendas (Solar Térmica)- MEDIDA II-anualidad 2023**, (BOP nº 46 de 17.04.23) regulada por las Bases aprobadas por el Pleno de la Corporación en fecha 27.11.2020 (BOP nº 19 de 12.02.21).

Segundo: Con fecha 31.10.2023, el Consejo de Gobierno Insular acordó la concesión de SUBVENCION DE INSTALACIONES DE PRODUCCION DE AGUA CALIENTE SANITARIA A TRAVES DE PANELES SOLARES EN VIVIENDAS (MEDIDA II) Anualidad 2023, y **disponer** el gasto por importe de **20.529,19.-€**, con cargo a la partida presupuestaria **7130 4250A 78902 SUBV. INSTALACIONES EQUIPOS DE PRODUCCION DE AGUA CALIENTE SANITARIA A TRAVES DE PANELES SOLARES EN VIVIENDAS (MEDIDA II)**.

Tercero: Con fecha 05.12.2023 el Consejo de Gobierno Insular adoptó los acuerdos de justificación de SUBVENCIONES DE INSTALACIONES DE PRODUCCION DE AGUA CALIENTE SANITARIA A TRAVES DE PANELES SOLARES EN VIVIENDAS (MEDIDA II)- anualidad 2023, de las solicitudes que se relacionan.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

De conformidad con los artículos 185.1, 185.2, 185.3 y 186.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y los arts. 52 y siguientes del R.D. 500/90 de 20 de abril, así como a la regulación

existente en las Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor en cuanto al órgano autorizado en orden al reconocimiento de Obligaciones y Ordenación del Pago.

En virtud de las Bases de ejecución del Presupuesto General de 2023 del Cabildo Insular de Fuerteventura, en relación al reconocimiento de la obligación.

Atendiendo a que no ha sido dictada resolución declarativa de la procedencia del reintegro de la subvención o de la pérdida del derecho al cobro de la misma por alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones, y que no ha sido acordada por el órgano concedente de la subvención, como medida cautelar, la retención de los libramientos de pago o de las cantidades pendientes de abonar al beneficiario o entidad colaboradora, referidos a la misma subvención, tal y como se exige en los apartados b) y c) del artículo 88.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, relativo al pago de las subvenciones.

En virtud del decreto 4313/2023 de 26 de junio 2023, apartado cuarto, donde se establecen los sectores funcionales homogéneos a los que corresponden las Áreas Insulares de la organización desconcentrada insular y apartado quinto, donde se designa como Consejera de Área Insular de Desarrollo Económico, Transición Ecológica, Sostenibilidad Ambiental y Seguridad a D^a. Paloma Hernández Cerezo, y de conformidad con la base 19 de las Bases Reguladora, como el Órgano Colegiado y el Instructor del procedimiento.

Considerando que de acuerdo con la Base 38, el pago se realizará por el órgano competente mediante transferencia del importe resultante de la justificación declarada por el Consejo de Gobierno Insular.

Visto que la propuesta ha sido fiscalizada de conformidad por la Intervención.

RESUELVO:

PRIMERO: Se proceda al **reconocimiento de la obligación y ordenación del pago** con cargo a la partida presupuestaria **2023 7130 4250A 78902** de las siguientes subvenciones, concedidas por el Consejo de Gobierno con fecha 31.10.2023 y justificadas con fecha 05.12.2023, correspondientes a la convocatoria de SUBVENCION DE INSTALACIONES DE PRODUCCION DE AGUA CALIENTE SANITARIA A TRAVES DE PANELES SOLARES EN VIVIENDAS (MEDIDA II)- anualidad 2023:

Nº. Expediente	Nº Operación	Nombre Ter.	Importe
2023/10874	220230038208	MATTEO BASSANI	1.000,00 €
2023/12687	220230038209	ORLANDO CABRERA CABRERA	1.000,00 €
2023/12686	220230038210	SORAYA CABRERA CABRERA	1.000,00 €
2023/11682	220230038211	MIRKO COTROZZI	802,50 €
2023/12683	220230038212	DIEGO DE ASCANIO GONZALEZ	1.000,00 €
2023/11279	220230038213	HECTOR DIAZ GUTIERREZ	1.000,00 €
2023/11671	220230038214	JOSE LUIS FALCON GARCIA	958,12 €
2023/13423	220230038215	ILEANA HELGUERO CARDIFF	1.000,00 €
2023/13429	220230038216	JOHANN HAHN	1.000,00 €
2023/11520	220230038218	MICHEL LESSEIGNE	1.000,00 €
2023/13139	220230038220	JAKUB JAN MICINSKI	1.000,00 €
2023/13050	220230038222	JOSE MANUEL PARIS FIGUERAS	1.000,00 €
2023/13140	220230038223	CHRISTIAN PEÑA HERNANDEZ	971,56 €
2023/12554	220230038224	DUMITRU EMANUEL ROMAN	1.000,00 €

2023/12682	220230038225		MARIA SANTAMARIA PEREZ	998,31 €
2023/11405	220230038226		JOSE ELIAS SANTANA GIL	1.000,00 €
2023/10229	220230038227		SONJA LUIS	1.000,00 €
2023/11252	220230038228		MARTA SOTO MINGUES	1.000,00 €
2023/13430	220230038229		STEPHEN SAMPLE	1.000,00 €
2023/12553	220230038230		JOSE JUAN VALIDO LOZANO	1.000,00 €
2023/12872	220230038231		IRIS VIEITEZ AREAL	798,70 €

Resultando un importe total de **20.529,19 €**

SEGUNDO: Dar cuenta del presente Decreto a la Intervención de Fondos y al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre.

El presente acto administrativo pone fin a la vía administrativa, y en consecuencia podrá ser recurrido potestativamente en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, según disponen los artículos 123 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa. En su caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto. El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión. El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Y para que así conste y surta los efectos que procedan, se expide la presente, en Puerto del Rosario, en la fecha de la firma digital, firmado digitalmente, mediante sistema de actuación administrativa automatizada del Sello de Órgano de la Secretaria Técnica del Consejo de Gobierno Insular, según resolución de fecha de 12 de agosto de 2022, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, Número 100, de 19 de agosto de 2022.